

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**MUNICIPIO/ENTIDAD; AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.**

ANUNCIO: Aprobación inicial expediente nº 2026/TCD_01/ modificación de crédito presupuestario mediante transferencia de gasto afecto a fondo de contingencia

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 14-09-2026

SESIÓN: ordinaria

TEXTO:

En relación con el expediente relativo a la modificación de crédito presupuestario mediante transferencia de gasto afecto a fondo de contingencia con número de expediente de Intervención 2026/TCD_01/000001 en su modalidad de transferencia de distinto área de gasto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

SEGUNDO. Que se emitió informe por la Intervención de Fondos y la Secretaría General.

TERCERO.- La transferencia de créditos de las aplicaciones presupuestarias que se especifica de la siguiente manera según consta en la memoria de presidencia que desarrolla los motivos de los mismos:

Vista la necesidad de dar cobertura presupuestaria para gastos corrientes derivados de los acuerdos nacionales de aplicación de las subidas salariales que ya entraron en vigor en enero de 2026 pero que esta Corporación, al formar el Presupuesto Municipal en tiempo y forma presupuestó en el Fondo de Contingencia por no estar a esa fecha aprobado por órgano competente, ha estado soportado con la capacidad presupuestaria inicial del capítulo uno.

El incremento de gasto derivado de lo expuesto más el interés de cubrir el coste de las gratificaciones de los cuerpos de seguridad requiere de la aplicación de esta modificación presupuestaria que cubra estas necesidades improrrogables.

Por todo ello se pretende llevar a cabo expediente de modificación de créditos al vigente Presupuesto Municipal que adopte la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinto área de gasto adecuando el destino de cada crédito al interés por el que se acordó a nivel de vinculación en cada área y de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencia negativa de aplicaciones presupuestarias

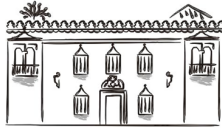
		ORIGEN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	IMPORTE	CD AHORA	A USAR
92900	5000	GASTOS DIVERSOS. FONDO DE CONTINGENCIA	120.102,20	120.102,20	120.102,20

Transferencia positiva de aplicaciones presupuestarias

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

VERIFICACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA			
Código Seguro De Verificación	mWRU9eo+a3xKC1fw8sJAVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	18/09/2026 13:50:13
Observaciones	Página		1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mWRU9eo%2Ba3xKC1fw8sJAVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

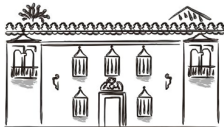


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESTINO CONCEPTO	IMPORTE
92000.15100	Gratificaciones	502,20 €
13200.15100	Gratificaciones	20.000,00 €
15100.12000	Retribuciones básicas Funcionarios.A1	1.000,00 €
15100.12003	Retribuciones básicas Funcionarios.C1	2.200,00 €
15100.12006	Trienios	400,00 €
15100.121000	CD	700,00 €
15100.12101	CE	1.200,00 €
15100.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	2.400,00 €
16300.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	1.400,00 €
16400.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	1.000,00 €
23110.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	9.200,00 €
33710.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	2.100,00 €
91200.10000	Retribuciones básicas	4.000,00 €
92000.12001	Retribuciones básicas Funcionarios.A2	700,00 €
92000.12003	Retribuciones básicas Funcionarios.C1	1.600,00 €
92000.12004	Retribuciones básicas Funcionarios.C2	500,00 €
92000.12006	Trienio	1.200,00 €
92000.16000	Seguridad Social.	70.000,00 €

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación	mWRU9eo+a3xKC1fw8sJAVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	18/09/2026 13:50:13
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mWRU9eo%2Ba3xKC1fw8sJAVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



	TOTAL	120.102,20
--	-------	------------

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública de 15 días no se hubiesen presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CARGO FIRMANTE: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mWRU9eo+a3xKC1fw8sJAVw==	Firmado	18/09/2026 13:50:13
Firmado Por		
Ana Gomez Velarde		
Observaciones	Página	3/3
Url De Verificación		
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/mWRU9eo%2Ba3xKC1fw8sJAVw%3D%3D		
Normativa		
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

